

Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f)aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



CO17/7811



CO17/7811



CO17/7811

Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 10248 del 22 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 00031 del 3 de enero de 2025 y sus modificaciones para la vigencia 2025; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2025 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que mediante Resolución No. 10503 del 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se ordena transferir a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949).**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 023 del 19 de junio de 2025, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No. 10503 del 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a recursos nación: Ley 1819 de 2016, Art 142, Excedentes de Cooperativas, Recurso 10, por la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949).**

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, Recurso 10, correspondiente a recursos nación: Ley 1819 de 2016, Art 142, Excedentes de Cooperativas, Recurso 10, por la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949).**

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949),** al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- correspondiente a recursos nación: Ley 1819 de 2016, Art 142, Excedentes de Cooperativas, Recurso 10, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No. 10503 del 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 023 del 19 de junio de 2025 del Consejo Superior Universitario.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work



Icontec

Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con recursos nación: Ley 1819 de 2016, Art 142, Excedentes de Cooperativas, Recurso 10, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No. 10503 del 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 023 del 19 de junio de 2025 del Consejo Superior Universitario, por la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

COD	RUBRO	VLR APROPIACIÓN
A	FUNCIONAMIENTO - RECURSOS NACIÓN	\$ 2.111.874.949,00
A12	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.111.874.949,00
A12B	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.111.874.949,00
A12B020	Adquisición de servicios - Ley 1819/2016 art. 142	\$ 2.111.874.949,00
A	TOTAL RECURSOS NACIÓN	\$ 2.111.874.949,00
	TOTAL	\$ 2.111.874.949,00

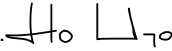
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 19 días del mes de junio de 2025.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Aprobó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Aprobó: Dr. Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Aprobó: Dr. José Humberto Garzón Garzón, Tesorero. 

Aprobó: Dra. Paula Aguirre Pérez, Contadora. 

Elaboró: Fernando Orjuela López, Coordinador de Presupuesto. 

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co